

RESOLUCION No. 98-2-2-1-0003547

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERAN

QUE el 18 de Junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS INVERIMCINCO S.A.** "en liquidación";

QUE el señor Ing. Cecilio Jalil Morante, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Jacqueline Santos Morales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DI-98-630 del 9 de Julio de 1998, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992 y ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS INVERIMCINCO S.A.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO .-DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO .-DISPONER.-** Que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 25 de Noviembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER.-** Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

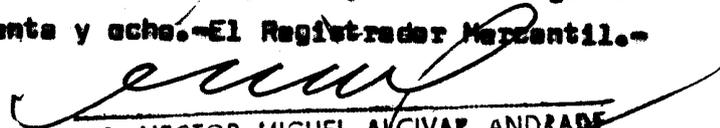
29 JUL. 1998

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 61.737, número 16.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.426 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 35.572 del Registro Mercantil de 1.992 y 76.584 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

